
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A ESP

INVITACIÓN PÚBLICA No. 10386247

SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA LA RED DE ACCESO DE FIBRA ÓPTICA FTTH, PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS: **(I) GRUPO 1:** CAJA DE DISTRIBUCIÓN HORIZONTAL O VERTICAL PARA FUSIÓN USO INTERIOR DE 4 PUERTOS; CAJA O ELEMENTOS PARA DISTRIBUCIÓN HORIZONTAL O VERTICAL PARA FUSIÓN USO EXTERIOR 6-12 PUERTOS; MANGUITOS PROTECTORES DE EMPALMES POR FUSIÓN. **(II) GRUPO 2:** NAP SÓTANO DE 24 PUERTOS; NAP SÓTANO DE 48 PUERTOS; NAP SÓTANO DE 72 PUERTOS; NAP AÉREO 16 PUERTOS. **(III) GRUPO 3:** SPLITTER ÓPTICOS PASIVOS MONOMODO GRADO P, TECNOLOGÍA PLANAR ESTÁNDAR PARA FUSIÓN 1:8; SPLITTER ÓPTICOS PASIVOS MONOMODO GRADO P, TECNOLOGÍA PLANAR ESTÁNDAR PRE-ARMADOS Y/O CONECTORIZADOS CON CONECTORES SC/APC 8° 1:8; SPLITTER ÓPTICOS PASIVOS MONOMODO GRADO P, TECNOLOGÍA PLANAR ESTÁNDAR PRE-ARMADOS Y/O CONECTORIZADOS CON CONECTORES SC/APC 8° 1:16. **(VI) GRUPO 4:** CONECTOR ÓPTICO DE ARMADO EN CAMPO SC/APC 8%. **(V) GRUPO 5:** PUNTO TERMINAL ÓPTICO

ADENDA N° 5

En virtud del numeral 1.4 de los términos de referencia, por medio de la presente adenda se modifica el numeral 1.7 de los términos de referencia alusivo a garantía de seriedad de la oferta, el cual queda así:

1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El oferente debe constituir y entregar con la oferta garantía de seriedad de oferta, bien sea a través de una póliza de seguros o garantía bancaria, atendiendo los siguientes criterios:

Si es una póliza de seguros, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se debe designar como asegurado – beneficiario a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – Nit. 899.999.115-8
- b) En calidad de afianzado se debe incluir al Oferente y el NIT.
- c) Garante: Compañía de Seguros que tenga operaciones en Colombia y esté vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- d) **Póliza a favor de Empresas de Servicios Públicos**
- e) Valor garantizado: El oferente deberá constituir una póliza para el **GRUPO 1:** por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. **GRUPO 2:** por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. **GRUPO 3:** por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. **GRUPO 4:** por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. **GRUPO 5:** por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. **(i)** Si la moneda de cotización es pesos debe constituirse en pesos; **(ii)** si la moneda de cotización es en dólares debe constituirse en dólares; **(iii)** si la moneda de cotización es parte en pesos y parte en dólares, debe constituirse parte en pesos y parte en dólares. **PARÁGRAFO PRIMERO: si el oferente presenta oferta para varios grupos puede presentar una sola garantía de seriedad de oferta, especificando el valor asegurado que corresponde a cada grupo.**
- f) Riesgos que se garantizan: (i) Retiro la oferta – (ii) La no suscripción del contrato – (iii) La no constitución de las pólizas contractuales – (iv) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta.
- g) **Modalidad: Sancionatoria.**
- h) Término de la póliza: 3 meses a partir de la fecha de presentación de la oferta. Se deberá ampliar o prorrogar la misma, en el evento de prórroga del plazo para la finalización del proceso.
- i) **La póliza deberá estar firmada por el representante legal del garante y el representante legal del oferente.**
- j) Se deberá anexar original del recibo de pago o certificación de pago de las primas respectivas.
- k) **Se deberá anexar el contrato de seguro de la póliza de seriedad de oferta, esto es el clausulado.**

Si es una garantía bancaria, debe cumplir con los siguientes requisitos:



-
- a) Ordenante: El oferente y su Nit.**
- b) Garante:** Banco que tenga operaciones en Colombia y esté vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- c) Beneficiario:** Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – Nit. 899.999.115-8
- d) Valor garantizado:** El oferente deberá constituir una póliza para el **GRUPO 1:** por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. **GRUPO 2:** por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. **GRUPO 3:** por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. **GRUPO 4:** por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. **GRUPO 5:** por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, antes de IVA. **(i)** Si la moneda de cotización es pesos debe constituirse en pesos; **(ii)** si la moneda de cotización es en dólares debe constituirse en dólares; **(iii)** si la moneda de cotización es parte en pesos y parte en dólares, debe constituirse parte en pesos y parte en dólares. **PARÁGRAFO PRIMERO: si el oferente presenta oferta para varios grupos puede presentar una sola garantía de seriedad de oferta, especificando el valor asegurado que corresponde a cada grupo.** Modalidad: A primer requerimiento.
- e) Riesgos que se garantizan: (i)** Retiro la oferta – **(ii)** La no suscripción del contrato – **(iii)** La no constitución de las pólizas contractuales – **(iv)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta.
- f) Requisitos de Exigibilidad:** Presentación de la garantía y la comunicación de ETB suscrita por el representante legal, o apoderado I declarando la ocurrencia de uno de los riesgos amparados y el monto a cobrar que corresponderá al valor asegurado.
- g) Plazo para pago:** Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad. Término de la garantía: Tres (3) meses a partir de la fecha de presentación de la oferta. Se deberá ampliar la misma en el evento de prórroga del plazo para la finalización del proceso.
- i) La garantía deberá estar firmada por el Representante Legal del garante y el representante legal o apoderado del oferente.**
- j) Se deberá anexar original del recibo de pago de los derechos del garante.**
- k) El garante debe manifestar expresamente que renuncia al beneficio de excusión.**

Cuando la garantía no se acompañe a la oferta, no esté debidamente constituida o no se anexe el comprobante de pago de la prima, ETB requerirá al oferente para que subsane los documentos respectivos dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación en tal sentido. Si no se atiende el requerimiento, la oferta será descartada.

Las demás disposiciones continúan inmodificables.

Dada el 23 de agosto de 2018

FIN ADENDA N° 5